

# Boletín

de la Provincia



# Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3306.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

## Seccion Oficial.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 8 Abril.*)

Num. 1594

### Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

*Sección 3.ª Negociado 3.ª.—Circular*  
 —Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad averiguen el paradero de D. Damaso García Rodríguez vecino de Tarazona de Valldivoria Salamanca desaparecido el 31 del pasado que parece estuvo en Medina del Campo la noche del mismo día, donde dejó su caballo en una posada, es de unos 40 años, estatura buena, color moreno, pelo y bigote moreno canoso, ojos castaños con una berruga en el izquierdo, cara granulenta y de pronunciación tarda, viste traje cuadrado café jaspeado blanco, sombrero hongo, alto de cinta ancha, capa con embozos de felpa color café y contraembozos negros y verdes. su aspecto general es el de una persona bien acomodada y caso de ser habido dicho paradero lo participarán á este Gobierno.

Palma 10 Abril de 1888.

El Gobernador,  
 Arturo de Madrid-Dávila

Num. 1595

### DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 6 de Abril de 1888.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial para el próximo año económico de 1888 á 89, acordándose que pasara á la Comisión del ramo para que se sirva emitir el correspondiente dictámen.

Con igual objeto se acordó pasar á la misma Comisión las cuentas de

fondos provinciales correspondientes al año económico de 1886 á 87, presentadas por la Depositaria.

Se dió la Diputación por enterada de una comunicacion de D. Bernardo Amer participándole haber tomado posesión del cargo de Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

De acuerdo con lo propuesto por el Arquitecto de provincia se acordó abonar quinientas pesetas á D. Guillermo Ramon á cuenta de la contrata de las obras de reforma de la fachada de la Casa de Misericordia lindante con la calle de las Rafas.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia para que se sirva emitir el correspondiente informe una instancia de D. José Gonzalez Cepeda ofreciendo prestar gratuitamente sus servicios en el caso de que la Diputación crea conveniente crear una plaza de Médico Director del Manicomio provincial; y á la Comisión de Gobernación con igual objeto el expediente relativo á la segregación de la isla de Formentera del término municipal de Ibiza para formar Ayuntamiento independiente.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Antonio Abad se acordó elevar una atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia solicitando que en el caso de que llegue á ser ejecutoria la sentencia dictada por la Audiencia de este distrito condenando á José Planells y Torres á la pena de muerte, se sirva inclinar el ánimo de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) á que haciendo uso de la régia prerogativa se digne conmutarla con la de cadena perpétua.

Se acordó pasar á Comisión de Gobernación las Ordenanzas Municipales de Montuiri á fin de que se sirva emitir sobre las mismas el correspondiente informe.

Quedó la Diputación enterada de que el Sr. D. Ignacio Wallis no podía asistir á las sesiones del presente período á consecuencia de hallarse gravemente enferma su señora.

Palma 10 de Abril de 1888.—El Presidente, Pedro Ripoll.

Num. 1596

### CONTADURIA

Reparto para cubrir los gastos provinciales del próximo año económico de 1888 á 1889.

La Excm. Diputación ha aprobado el reparto fijando las cuotas con

que los Ayuntamientos de estas islas deben contribuir para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto provincial ordinario para el próximo ejercicio de 1888 á 1889, y se inserta en el BOLETIN OFICIAL á fin de que á tenor de lo prevenido en el artículo 118 de la Ley orgánica provincial vigente, puedan las municipalidades consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios del citado año económico la cantidad que les ha correspondido. Al propio tiempo ha acordado la Excm. Diputación, recomendar con la mayor eficacia á los Ayuntamientos que adopten las disposiciones que juzguen más procedentes para que el ingreso de las cuotas en la caja provincial se lleve á efecto con la debida regularidad, así como también para que las operaciones referentes á la formación de los repartos y presupuestos queden ejecutadas oportunamente; pues al verificarlo así demostrarán el celo é interés que les merece el importante servicio de que se trata, se evitarán á la vez las responsabilidades en que en otro caso pudieran incurrir.

Palma 12 de Abril de 1888.—El Presidente, Pedro Ripoll.—P. A. de la D. P., Silvano Font y Muntaner, Secretario.

*Véase el estado de la pagina 2.ª*

Num. 1598

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### ARBITRIO DE MERCADOS

El día 23 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los mercados de verduras, pescado y carne de cerdo durante el año económico de 1888 á 89 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas y no será admitida ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional en la Caja municipal de doscientas pesetas, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Las proposiciones se harán en papel del selló 11.º y en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo y se presentarán á la mesa de subasta.

Mahón 7 Abril 1888.—El Alcalde, presidente, Pedro R. Pons

#### Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de Mercados que sirven para la venta de verduras pescado y carne de cerdo durante el año económico de 1888 á 89, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas

(*Fecha y firma del proponente.*)

Num. 1599

#### CARROS DE LIMPIEZA

El día 23 del corriente mes á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de Carros de limpieza pública durante el año económico de 1888 á 89 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo [para la subasta la cantidad de mil novecientas pesetas y no será admitida ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito provisional de cien pesetas en la Caja municipal acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Las proposiciones se harán en papel del selló 11.º y en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo y se presentarán á la mesa de subasta.

Mahón 7 Abril 1888.—El Alcalde presidente, Pedro R. Pons.

#### (Modelo de proposición.)

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del servicio de Carros de limpieza pública durante el año económico de 1888 á 89 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de.... (en letra).... pesetas.

(*Fecha y firma del proponente.*)



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS BALEARES

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Exma. Diputación provincial de las Baleares, fijando las cuotas que cada uno de los Ayuntamientos de estas islas deben satisfacer para cubrir el déficit de 585.279 pesetas 63 céntimos que resulta en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1888 á 89.

PUEBLOS	Cupo para el tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1887 á 88.		TOTAL. — Pesetas.	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo á las disposiciones vigentes. — Pesetas.	Cupo líquido que resulta por inmuebles. — Pesetas.	Cupo para el tesoro sobre las matriculas del subsidio de 1887 á 88. — Pesetas.	Cupo de consumos de 1887 á 88. — Pesetas.	IMPORTAN los tres cupos. — Pesetas.	Cuota que corresponde satisfacer á cada pueblo para gastos provinciales de 1888 á 89. — Pesetas.	IMPORTA un trimestre. — Pesetas.
	Por riqueza vecinal.	Por riqueza forastera.								
	Pesetas.	Pesetas.								
<b>MALLORCA.</b>										
Alaró . . . . .	29522'76	19786'24	49309'00	3957'24	45351'76	972'54	21428'25	87752'55	8912'36	2228'09
Alcudia . . . . .	9837'97	14647'38	24485'35	2929'47	21555'88	1362'00	7759'00	30676'88	4040'92	1010'23
Algaida . . . . .	29421'10	13163'20	42584'30	2632'64	39951'66	1161'64	12833'75	53947'05	7104'32	1776'08
Andraitx . . . . .	30777'59	4561'87	35339'46	912'37	34427'09	5211'66	27672'25	68311'00	8995'88	2248'97
Ará . . . . .	31712'84	18034'11	49746'95	3606'82	43140'13	1923'00	22067'75	70130'88	9235'52	2308'86
Bañalbufar . . . . .	2743'76	5287'29	8031'05	1057'45	6973'60	235'00	1918'60	9127'20	1201'96	300'49
Binisalem . . . . .	30085'79	11935'07	42020'86	2387'01	39633'85	1680'00	13638'89	54952'84	7236'72	1809'18
Búger . . . . .	8976'56	2090'99	11067'55	418'19	10649'36	202'00	4508'68	15360'04	2021'76	505'69
Buñola . . . . .	12620'75	39521'65	52142'40	7904'33	44238'07	442'00	8209'00	52889'07	6964'96	1741'24
Calviá . . . . .	20104'68	20255'82	40360'50	4051'16	36309'34	569'00	9144'25	46022'59	6060'76	1515'29
Campañet . . . . .	11229'11	8162'66	19391'77	1632'53	17759'24	572'00	10808'58	29139'82	3845'12	961'28
Campos . . . . .	38507'31	11630'29	50137'60	2326'05	47811'55	1102'00	15313'33	64226'88	8458'04	2114'51
Capdepera . . . . .	8673'20	9356'78	18029'98	1871'35	16158'63	662'00	8230'75	25051'38	3299'00	824'75
Costitx . . . . .	7815'96	2136'31	9952'27	427'26	9525'01	286'00	4868'00	14679'01	1933'08	483'27
Deyá . . . . .	3626'96	3268'17	6895'13	653'69	6241'50	203'00	3363'97	9808'43	1291'68	322'92
Escorca . . . . .	4384'63	8764'69	13149'32	1752'93	11396'39	20'00	825'61	12242'00	1612'16	403'04
Espolias . . . . .	5137'56	16373'62	21511'18	3274'72	18236'46	938'75	8407'25	27582'46	3632'32	908'08
Establiments . . . . .	7469'05	5246'48	12715'53	1049'29	11666'24	574'00	5482'65	17722'89	2333'92	583'48
Estallenchs . . . . .	4757'37	1401'02	6158'39	280'20	5878'19	157'00	2465'52	8500'71	1119'44	279'86
Felanitx . . . . .	84467'95	9034'87	93502'82	1806'97	91695'85	7712'35	77344'82	176753'02	23276'56	5819'14
Fornalutx . . . . .	2713'76	2739'80	5453'56	547'96	4905'60	168'00	4347'30	9420'90	1241'72	310'43
Inca . . . . .	43507'66	15939'05	59446'71	3187'81	56258'90	8506'72	46815'51	111581'13	14694'16	3673'54
Lloseta . . . . .	5877'89	10059'37	15937'26	2011'87	13925'39	196'00	5109'50	19230'89	2532'00	633'00
Llubi . . . . .	9827'33	4973'92	14801'25	994'78	13806'47	627'00	6973'50	21406'97	2819'12	704'78
Llummayor . . . . .	82957'06	11608'96	94566'02	2321'79	92244'23	3869'00	61959'50	158072'73	20816'56	5204'14
Manacor . . . . .	98821'49	53768'09	152589'58	10753'61	141835'97	9890'34	108163'25	259889'56	34224'80	8556'20
María . . . . .	4601'92	7005'48	11607'40	1401'09	10206'31	94'00	4895'25	15195'56	2001'12	500'28
Marratxí . . . . .	26164'89	9900'29	36065'18	1980'05	34085'13	1235'00	9175'50	44495'63	5859'68	1464'92
Montuiri . . . . .	22803'82	8348'41	31152'23	1669'68	29482'55	534'00	9005'10	39021'65	5138'80	1284'70
Muro . . . . .	37000'23	9812'07	46812'30	1962'41	44849'89	1346'00	12507'13	58703'02	7730'60	1932'65
Palma (capital) . . . . .	432124'84	16714'87	448839'71	3342'97	445496'74	237130'61	460000'00	1142627'35	150472'36	37618'09
Petra . . . . .	25809'90	20285'73	46095'63	4057'14	42038'49	981'00	11515'41	54534'90	7181'68	1795'42
Pollensa . . . . .	75954'09	9797'74	85751'83	1959'54	83792'29	3021'75	59017'93	145831'97	19204'56	4801'14
Porreras . . . . .	40683'33	10489'17	51172'50	2097'83	49074'67	1835'80	18608'06	69518'53	9154'88	2288'72
Puebla La . . . . .	38651'32	13285'19	51936'51	2657'03	49279'48	1992'00	15002'25	66273'73	8727'60	2181'90
Puigpuñent . . . . .	6478'87	15313'26	21792'13	3062'65	18729'48	540'00	5311'75	24581'23	3237'08	809'27
San Juan . . . . .	20406'37	7804'19	28210'56	1560'83	26649'73	486'00	7202'05	34337'78	4521'96	1130'49
Santa Eugenia . . . . .	8495'51	4173'11	12668'62	834'62	11834'00	290'00	4750'18	16874'18	2222'16	555'54
Santa Margarita . . . . .	22200'15	16961'30	39161'45	3892'26	35769'19	514'00	10597'25	46880'44	6173'68	1543'42
Santa María . . . . .	14137'00	12265'91	26402'91	2453'18	23949'73	1430'00	9039'00	34418'73	4532'64	1133'16
Sautañy . . . . .	30755'22	13816'62	47571'84	3363'32	44208'52	1062'00	29479'50	74750'02	9843'84	2460'96
Sansellas . . . . .	31784'08	10280'49	42064'57	2056'09	40008'48	708'00	11877'90	52594'38	6926'16	1731'54
Selva . . . . .	39830'84	13351'47	53182'31	2670'29	50512'02	1268'00	18526'50	70306'52	9258'68	2314'67
Sineu . . . . .	39597'82	16709'25	56307'07	3341'85	52965'22	3250'94	17156'09	73372'25	9662'40	2415'60
Sóller . . . . .	20669'03	4853'76	25522'79	970'75	24552'04	5496'50	57689'75	87738'29	11554'28	2888'57
Son Servera . . . . .	12914'76	8778'34	21693'10	1753'66	19937'44	582'00	8376'36	28895'80	3805'28	951'32
Valldemosa . . . . .	4223'40	17042'05	21265'45	3408'41	17857'04	457'00	6145'02	24459'06	3220'96	805'24
Villafranca . . . . .	10700'82	3004'90	13705'72	600'98	13104'74	253'00	4303'83	17661'57	2325'84	581'46
	1591566'30	576741'30	2168307'60	115348'06	2052959'54	314750'60	1289841'33	3657551'47	481662'08	120415'52
<b>MENORCA</b>										
Alayor . . . . .	26313'36	31094'55	57407'91	6218'91	51189'00	3301'63	18764'74	73255'37	9646'96	2411'74
Ciudadela . . . . .	67083'61	15717'12	82800'73	3143'42	79657'31	8030'00	54355'25	142042'56	18705'60	4676'40
Ferrerías . . . . .	1891'06	12031'94	13923'00	2406'38	11516'62	329'00	3522'94	15368'56	2023'88	505'97
Mahon . . . . .	106065'44	5729'14	111794'58	1145'82	110648'76	36241'58	133763'86	280654'20	36959'32	9239'83
Mercadal . . . . .	4743'92	32364'73	37108'65	6472'94	30635'71	1246'00	9638'16	41519'87	5467'76	1366'94
Villa-carlos . . . . .	5728'19	4860'57	10588'76	972'11	9616'65	833'00	6699'56	17149'21	2253'36	564'59
	211825'58	101798'05	313623'63	20359'58	293264'05	49981'21	226744'51	569939'77	75061'88	18765'47
<b>IBIZA.</b>										
Ibiza y Formentera . . . . .	37376'62	2173'49	39850'11	434'69	39415'42	12103'80	7456'40	58975'62	7766'48	1941'62
San Antonio . . . . .	31584'44	3377'48	34961'92	675'49	34286'43	162'00	9759'00	44207'43	5821'68	1455'42
San José . . . . .	28419'12	3671'38	32090'50	734'27	31356'23	182'00	8294'50	39832'73	5245'60	1311'40
San Juan Bautista . . . . .	17454'98	1080'31	18535'29	216'06	18319'23	93'00	6911'50	25323'73	3334'87	833'72
Santa Eulalia . . . . .	30348'95	8331'91	38680'86	1666'38	37014'48	368'00	11118'25	48500'73	6387'04	1596'76
	145484'11	18634'57	164118'68	3726'89	160391'79	12908'80	43539'65	216840'24	28555'67	7138'92
<b>RESUMEN.</b>										
Mallorca . . . . .	1591566'30	576741'30	2168307'60	115348'06	2052959'54	314750'60	1289841'33	3657551'47	481662'08	120415'52
Menorca . . . . .	211825'58	101798'05	313623'63	20359'58	293264'05	49981'21	226744'51	569939'77	75061'88	18735'47
Ibiza . . . . .	145484'11	18634'57	164118'68	3726'89	160391'79	12908'80	43539'65	216840'24	28555'67	7138'92
Totales . . . . .	1948875'99	697173'92	2646049'91	139434'53	2506615'38	377640'61	1560125'49	4444381'48	585279'63	146319'91

Palma 10 de Abril de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Lino Puillos.







que comparezcan y contesten la demanda.

Por tanto en virtud del presente se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Pedro Lorenzo Mairata, don Tomás Cortés Bossa y demás personas de que se ha hecho mención ó á sus herederos, y se les confien traslado de la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Isabel Cortés y Valls y D.<sup>a</sup> Isabel Cortés y Cortés, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente hábil al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á contestar la repetida demanda personándose en forma, apercibidos de que si transcurre dicho término sin comparecer serán declarados en rebeldía y á instancia de la parte actora se dará por contestada la demanda notificándose en los estrados la providencia que recayere y las sucesivas, ocasionándoseles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Rafael García.—Ante mí, Enrique Bonet.

### Num. 1605

*D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.*

En virtud del presente edicto se sacan de nuevo á pública subasta por término de ocho días los muebles que á continuación se expresan.

Pesetas.

Tres mesas de madera ordinaria pintadas color caoba y negro justipreciadas en.	30
Veinte y cuatro sillas con respaldo de madera antiguas en venta y seis pesetas son.	96
Veinte y seis cuadros al óleo de diferentes tamaños, catorce de ellos grandes á catorce pesetas uno y los doce restantes á cinco pesetas uno valen doscientas cincuenta y seis pesetas son.	256
Cuarenta y cuatro cuadros de diferentes tamaños con grabados antiguos á dos pesetas uno.	88
Doce sillas con asiento de enea á nueve pesetas una.	108
Un sofá de madera y asiento de enea en diez y ocho pesetas son.	18
Una mesa dorada con piedra mármol de color treinta pesetas son.	30
Dos rinconeras pintadas de blanco en diez pesetas.	10
Dos cómodas nogal antiguas con embutidos sesenta pesetas.	60
Veinte sillas de caoba con asiento y respaldo forrados de lana color acolchado cien pesetas.	100
Un espejo de cuerpo entero con marco dorado cuarenta pesetas.	40
Una cama nogal con pabellón treinta pesetas.	30
Una cama de caoba en veinte y cinco pesetas.	25
Una mesa escritorio antigua con cajones veinte pesetas son.	20
Una idem de cerezo redonda cuatro pesetas son.	4
Doce sillas nuevas y un sofá forrado, encarnado sesenta pesetas son.	60

Otra cómoda antigua vieja en ocho pesetas son.	8
Una arquilla embulida en diez y seis pesetas son.	16
Dos sofás ordinarios viejos en ocho pesetas son.	8
Una cama catre de madera ordinaria en cuatro pesetas son.	4
Dos cómodas de nogal con boquillas de plata en ochenta pesetas son.	80
Dos espejos regulares con marco dorado en doce pesetas.	12
Tres sofás ordinarios acolchados veinte y una pesetas son.	21
Cuatro sillas con brazos acolchados como los sofás en diez y seis pesetas son.	16

Se venden á instancia de D. Bernardo Mir y Ferrer para con su producto reintegrarse hasta donde alcance de lo que acredita contra D. Jaime Fortuñy quedando señalada para el remate el día veinte y uno del actual á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los muebles.

2.º Luego de aprobado el remate se entregará al comprador el mueble objeto del mismo remate previa la consignación de su importe.

3.º Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Juan Bestard.

### Núm. 1606

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito de la Lonja y oficio del inscrito actuario, se ha presentado escrito á nombre de D.<sup>a</sup> Margarita Sans y Jaume de este vecindario, solicitando el beneficio de litigar como pobre con citación de las personas que después se nombraron, al objeto de promover luego el juicio de testamentaria de su madre D.<sup>a</sup> Magdalena Jaume; y en su virtud se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia.—Palma veinte y uno de Marzo de 1888.—Se han por presentadas las copias simples, que se acompañan y se tienen por hechas las manifestaciones que comprende el anterior escrito que se unirá á sus antecedentes; y acordando acerca la demanda de pobreza se confiere de ella traslado á Martin, M guel y Maria Roca y Sans, Antonio, Miguel, Francisca y Maria Sans y Jaume, y Margarita, Sebastian, Miguel y Magdalena Castell y Sans, Antonio Palliser y Roca y al Fiscal Municipal, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla; entregándoles al efecto las copias simples. Lo mandó y firmó S. S. y doy fe, Alvarez.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y habiéndose manifestado por la parte instante que los cuatro hermanos Castell y Sans se han ausentado de estas islas ignorándose su paradero se publica la presente cédula para que les sirva de notificación y emplazamiento.

Palma 22 de Marzo de 1888.—El Escribano, Juan Bestard.

### Núm. 1607

*D. José Conea y Camper, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal y Fiscal militar*

Habiéndose ausentado del crucero «D. Juan de Austria» el marino de segunda clase José Suñer y Riera, hijo de Jorge y Maria, natural de S. Cristobal (Ibiza) de veinte y dos años á quien estoy sumariando por el delito de deserción del servicio verificado en seis de Febrero último, y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército y Armada; por el presente, cito llamo y emplazo por tercer edicto y pregón al expresado José Suñer Riera, para que dentro del término de diez días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las Baleares, comparezca en la Ayudantía de este Arsenal á dar su descarte y defensa y de no presentarse en el referido plazo, se seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle. Publíquese el presente en los citados periódicos oficiales y fijese en el tablon de anuncios de la puerta de este Arsenal para que venga á conocimiento de todos.

Arsenal de Cartagena dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Fiscal, José Conea.

### Núm. 1608

#### SECRETARIA

DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA  
Departamento de Cartagena.

Dispuesto por la Superioridad la instalación de una doble via ferrea, en el sitio denominado del «Astillero» en el Arsenal de Mahon con los accesorios y útiles necesarios, se anuncia pública licitación para el día 18 de Mayo próximo á la una de la tarde ante la Junta que se nombre en esta Capitanía del departamento y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Mahon en cuya Comandancia y en esta Secretaria, estará de manifiesto el pliego de condiciones y plano á que ha de sugetarse dicha instalación, hasta el día del remate.

Las proposiciones habrán de redactarse con sugestión al unido modelo en papel timbrado de una peseta, clase oncená y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregara cada licitador la cédula personal y sus documentos que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, la cantidad de 200 pesetas en metalico ó en valores publicos admisibles por la Ley al tipo que establece el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, pudiendo hacerse los depositos provisionales en las Depositarias de Hacienda pública de esta Ciudad y la de Mahon siempre que sea en metalico.

El licitador á quien se adjudique en definitivo el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 400 pesetas.

Cartagena 4 Abril de 1888.—El Secretario, Carlos Molina.

(Modelo de proposición.)

Don N. N. vecino de... con cédula personal N.º... expedida en su nombre (ó al de Don N. N. para lo cual se haga competidamente autorizado,) hace presente: Que en virtud del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* n.º... de la fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... n.º... de tal fecha) y del pliego de condiciones para contratar la construcción de una doble via ferrea tres wagonetas una plataforma y un cambio de via se compromete á llevarla á efecto con estricta sugestión á todas las condiciones contenidas en el pliego, por el precio señalado, como tipo para la subasta, (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente ha de ser de la habitación que ocupe en donde se presente á hacer la proposición.

### Núm. 1609

#### HARINERA BALEAR

La Comisión nombrada por la Junta General de accionistas de esta sociedad para llevar á cabo la venta del edificio fábrica, situado en Pont de Inca, con todos los terrenos y dependencias á ella anejos y la maquinaria, herramientas, útiles y utensilios en ellos existentes, ha acordado en sesión del 9 del corriente abrir un concurso nuevo de subasta bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar el 21 del actual á las 5 de la tarde en las oficinas de la sociedad. S. Cayetano 3 entresuelo, sobre el tipo de 105.000 Pesetas.

Será pública, á viva voz, definitiva y se adjudicará al mejor postor no admitiéndose proposición por cantidad menor del tipo expresado.

2.º La puja durará media hora y no se admitirán mejoras en cantidad menor de 1.000 pesetas.

3.º Para ser postor será preciso tener depositadas en la Caja de la Sociedad, con una hora de anticipación, 5.000 pesetas en efectivo ó en depósitos, á suelta de la Harinera Balear, constituidos en las sociedades Crédito Balear, Cambio Mallorquin ó en la sucursal del Banco de España.

Los depósitos ó talones en su caso serán devueltos á sus dueños terminada que sea la subasta, excepto el del postor agraciado que se retendrá como garantía del cumplimiento de su compromiso y á cuenta del precio del remate.

4.º El pago del precio del remate deberá quedar satisfecho en efectivo dentro los 30 días siguientes al de la subasta.

5.º Del acto de la subasta se extenderá acta notarial.

6.º Los gastos de escritura, traspaso, liquidación del impuesto y demás inherentes á los actos de subasta y traslación de dominio, serán de cargo del comprador.

7.º Los inmuebles y muebles á ellos anejos, maquinaria y demás, se subastarán libres de todo gravamen en el estado actual en que se encuentran. Se facilitarán en las oficinas de la Sociedad los correspondientes permisos para su inspección.

Palma 10 de Abril de 1888.—P. A. de la Comisión de venta, El Secretario, Gabriel Moner.

PALMA.—Escuela-Tigrográfica.